



Resolución Directoral

N° 0015-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 21 de diciembre de 2015, por doña **MARGARITA SABINA VENEGAS CORDOVA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, identificada con DNI N° 07039480, sobre Pago de Subsidios por Fallecimiento de su señora madre doña **TORIBIA CORDOVA VIUDA DE VENEGAS**;

CONSIDERANDO:

Que, doña **MARGARITA SABINA VENEGAS CORDOVA**, ha solicitado el pago de Subsidio por Fallecimiento de su señora madre doña **TORIBIA CORDOVA VIUDA DE VENEGAS**, ocurrido el 16 de setiembre de 2012, sustentando su pedido con copia certificada del Acta de Defunción otorgada por la Municipalidad Distrital de Miraflores de Arequipa (a fojas 03);

Que, mediante Constancia de fecha 28 de diciembre de 2015, emitida por Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, (a fojas 08), se acredita que doña **MARGARITA SABINA VENEGAS CORDOVA**, es pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo STA;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el Subsidio por Fallecimiento a doña **MARGARITA SABINA VENEGAS CORDOVA**, en calidad de hija, según copia autenticada de la Partida de Nacimiento emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total, ascendente a S/. 593.22 Soles, de la que percibe la mencionada pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 421-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE (a fojas 09), de fecha 28 de diciembre de 2015, obra el cálculo en función a la remuneración total para el pago de subsidios por Fallecimiento a favor de doña **MARGARITA SABINA VENEGAS CORDOVA**;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración



para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el subsidio por fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibe la mencionada pensionista;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22867, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0010-2015-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, por única vez, a favor de doña **MARGARITA SABINA VENEGAS CORDOVA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe de **S/. 1,186.44 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)**, por concepto de **Subsidio por Fallecimiento** de su señora madre doña TORIBIA CORDOVA VIUDA DE VENEGAS, equivalente a dos (02) importes de la Remuneración Total, según Informe Liquidatorio N° 421-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE, de fecha 28 de diciembre de 2015, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

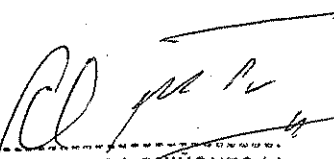
Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a doña MARGARITA SABINA VENEGAS CORDOVA, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de doña MARGARITA SABINA VENEGAS CORDOVA, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.

CUT N° 185255 - 2015
AEQL/1pd./riae




AURA ELISA QUINONES LI
Directora General
Oficina General de
Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0015-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N° 421-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE

BENEFICIARIO: VENEGAS CORDOVA, MARGARITA SABINA(PENSIONISTA)
CAUSANTE: CORDOVA VIUDA DE VENEGAS, TORIBIA
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2015

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL PENSIONISTA (AGOSTO 2012) S/. 593.22 (*)
SEGÚN CONSTANCIA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE FECHA: 28.12.2015
(*) LE CORRESPONDE 02 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIOS EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

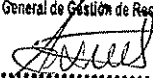
	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	2	S/. 593.22	1,186.44
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 1,186.44

Resumen:

Subsidios por Fallecimiento (corresponden 02 remuneraciones totales) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 1,186.44

La Molina, 28 de diciembre de 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-BESOC

RAÚL ASTETE ESPINOZA

CUT: 185255-2015